

Capítulo 2

El concepto de soberanía

2.1 El concepto de soberanía a través del tiempo.

La palabra soberanía deriva del latín *super amus* que significa señor supremo. La soberanía es sinónimo de poder, superior a cualquiera, inalienable e imprescriptible. Es posible identificarla como una cualidad del Estado, aunque no como un término estático. La soberanía es el carácter supremo de un poder supremo, en el sentido de que dicho poder no admite a ningún otro ni por encima, ni en concurrencia con el.¹ “El manto protector que cubre el destino del Estado es, indudablemente, el de la soberanía: el más alto poder dentro del Estado, reflejo de la voluntad de quienes habitan en un determinado territorio...”² Sin embargo, el inicio del siglo XXI trae consigo una fuerte globalización que cuestiona el término. La dependencia política, económica y tecnológica, siembra preguntas sobre qué tan soberano puede ser un Estado. No obstante, debido a la falta de reconocimiento -de ciertos gobiernos y organizaciones- ciertos conceptos como el de soberanía y Estado han cambiado, existen restricciones y limitaciones hacia actividades como son las intervenciones humanitarias.

Grecia y Roma son las culturas que cimentaron las bases del orden y la civilización occidental en las que vivimos. Es precisamente en el mundo griego donde los fuertes avances en los campos de estudio relativos al Estado, la sociedad y su Derecho inician la

¹ R. Carré de Malberg, *Teoría General del Estado* (México: UNAM-FCE, 1998), 82.

² Francisco J. Guerrero, "El Estado," en *Léxico de la política*, comp. Laura Baca et.al. (México: Fondo de Cultura Económica, 2000), 687.

gran sistematización de las políticas occidentales.³ Entre sus grandes pensadores encontramos a Aristóteles, quien exige para el Estado “la independencia potencial y... respeto del exterior; independencia que se funda tal vez no tanto en su naturaleza de poder supremo, cuanto en la situación que le es propia al Estado de ser en si mismo suficiente para satisfacer todas sus necesidades”.⁴ Los griegos reconocieron que la capacidad de ser autónomos y autosuficientes les daba una independencia que consideraban digna de ser defendida. Al igual que los griegos, las primeras comunidades políticas de la historia no conocieron el término de soberanía en el sentido moderno que le damos, simplemente el cuestionarse sobre la detentación del ejercicio del poder no estaba en discusión. Se aceptaba que era el rey, el emperador, el monarca o inclusive el faraón el que lo ejercía; y los súbditos o gobernados lo aceptaban.

En la Edad Media, la partición del imperio romano en dos y el ensanchamiento de la Iglesia Cristiana, dio al Papa el liderazgo europeo. La Iglesia asumió el papel de conductora como única y oficial religión, organizadora social, económica y política, el Papa se convirtió en eje de la vida de los reinos europeos. Pero para su desgracia, con el transcurso del tiempo los reinos acrecentaron su independencia económica, política y geográfica, tornándose más estables.⁵ En el siglo XV existe un fortalecimiento del fenómeno urbano que se presenta debido a la búsqueda por el sistema feudal de protección, y que la encuentra en los monarcas que centralizan el poder en ciudades como Roma, Francia y los diferentes territorios europeos. Los reinos se forman alrededor de aquel que posee las condiciones económicas que le permiten una consolidación geográfica de un territorio, lo que causa

³ Arturo González, *Apuntes de Teoría General del Estado* (México: Ediciones Jurídicas Alma, 2003), 19-23.

⁴ Georg Jellinek, *Teoría General del Estado* (México: Fondo Cultural Económico, 2000), 402.

⁵ Arturo González, *Apuntes de Teoría General del Estado*, 67-68.

entre otras cosas, un nuevo sentimiento de nacionalidad, clases sociales y cortes nobles.⁶ Pero ante todo marca a la Edad Media con la llegada del absolutismo.

El poder del monarca se convirtió en absoluto al derrotar a la Iglesia que buscaba mantener al Estado a su servicio, derrotar a todo imperio que no concedía a los Estados particulares más que el valor de provincias, y derrotar también a los grandes señores y corporaciones que se sentían poderes independientes. Las monarquías absolutistas concentraron las facultades ejecutivas, legislativas y militares en una persona, y son el origen de la polémica idea de soberanía,⁷ aunque fuera aún una soberanía débil. Durante la Edad Media los monarcas no alcanzaron un verdadero dominio sobre los territorios, la falta de sistemas adecuados de transporte y comunicación, además de la continua lucha por justificar como válido el poder del emperador o monarca sobre la Iglesia, no lo permitieron.⁸ Es por esto que no faltaron los políticos, pensadores, ejércitos y filósofos que defendían o atacaban a uno o a otro lado.

En el siglo XVII lo que comenzó por ser una lucha religiosa se convirtió en la Guerra de los Treinta Años (1618-1648), cuyo motivo central fue la disputa entre las potencias europeas por encontrar un equilibrio. Al llegar el fin de la guerra y con ella la Paz de Westfalia, el sistema feudal muere para dar inicio al sistema clásico internacional. Surgen un conjunto de acuerdos basados en la soberanía de la nación-Estado que consideraban válida la consolidación del poder soberano en los príncipes, reyes o monarcas, pero además repudiaban cualquier sumisión a cualquier autoridad.⁹ Junto con estas nuevas

⁶ Arturo Gonzáles, *Apuntes de Teoría General del Estado*, 37.

⁷ Georg Jellinek, *Teoría General del Estado*, 405.

⁸ Henry Kissinger, *La Diplomacia* (México: Fondo Cultural Económico, 2001), 52.

⁹ Frederic S. Pearson y J. Martin Rochester, *Relaciones Internacionales: Situación global en el siglo XXI* (Colombia: McGraw Hill, 2000), 38-39.

ideas, nacen otros conceptos: la *raison d'état* y el equilibrio de poder. Promulgado por el cardenal Richelieu la *raison d'état* “afirmaba que el bienestar del Estado justificaba cualesquiera medios que se emplearan para promoverlo”¹⁰, pues a partir del egoísmo, los Estados encontrarían un equilibrio de poder. La búsqueda de sus propios intereses contribuiría a la seguridad y el progreso de los demás.¹¹ Estos conceptos junto con las ideas del Renacimiento, liberarían al hombre de que la Iglesia fuera el eje de la vida y apoyarían a las monarquías nacionales en su búsqueda de identidad y soberanía.

Son los grandes pensadores de la época Renacentista los primeros en comenzar a definir el concepto de soberanía. Nicolás Maquiavelo, fundador de la ciencia política moderna, reconoce la necesidad de mantener el orden a través de un dictador institucional que concentrara y ejerciera de manera efectiva el poder. Por lo tanto, la organización del Estado estaría centralizada en un solo hombre soberano, que nombró “El Príncipe” título de su obra maestra.¹² Con la misma idea de defender la monarquía, en el siglo XVI encontramos a Juan Bodino. Este filósofo-político francés realizó en su obra titulada “Los Seis Libros de la República” un estudio acerca de las formas de gobierno de la antigüedad, para así pasar a defender con elementos teóricos el poder monárquico francés. Bodino consideraba que el Estado es un gobierno de varias familias, similar a la familia patriarcal romana, que al unirse en asociaciones y conformar comunidades creaba lo que denominó el Estado soberano. Sobre esta unión reinaba de manera incondicional e ilimitada quien recibía el derecho de gobernar. Los reyes o soberanos detentaban de manera ilimitada el poder, con la única excepción de ser responsables ante Dios y el Derecho Natural.¹³ Juan

¹⁰ Henry Kissinger, *La Diplomacia*, 53.

¹¹ Henry Kissinger, *La Diplomacia*, 53.

¹² Moisés Cruz et al., *Teoría General del Estado* (México: IURE editores, 2006), 111-114.

¹³ Arturo González et al., *Apuntes de Teoría General del Estado*, 69.

Bodino aporta a la humanidad el concepto de soberanía, definiéndola como la potestad absoluta, perpetua e indivisible de una república.¹⁴

A partir de esta definición el concepto ha trascendido, y en siglos venideros sólo encontramos reelaboraciones teóricas pertenecientes a la evolución del pensamiento político moderno. La posición Bodino se entiende en cuanto al momento histórico que vive. El Estado Nacional se consolidaba como una entidad política independiente del emperador y del Papa, y mediante su lucha por afirmar su existencia nace el concepto de soberanía. En la Edad Media, la monarquía es quien representará al Estado, y por lo tanto la soberanía recaía en el monarca.¹⁵ Esta ideología se vio nutrida por el mercantilismo, que gracias al descubrimiento de tierras en el nuevo mundo, la colonización y las riquezas extraídas se fortaleció a la par del Estado moderno.

La evolución de los conceptos se refleja en las ideas plasmadas por otros personajes. Thomas Hobbes partió de la concepción de que el hombre es malo por naturaleza y colocó al Estado como una necesidad. “El único camino para erigir un poder común capaz de defender a los hombres contra la invasión de los extranjeros y las recíprocas injurias... es conferir todo su poder y fortaleza a un hombre o una asamblea de hombres... que puedan reducir sus voluntades a una única voluntad”.¹⁶ Para Hobbes, los individuos ceden sus derechos para construir el Estado o lo que él llama el Leviatán, “una visión antropomórfica de un monstruo compuesto de una cantidad de pequeños seres humanos, poderoso, con espada y cruz.”¹⁷ Este Leviatán surge para evitar el permanente estado de guerra y su soberanía es “reconocida por los súbditos a quienes protege y de donde obtiene su

¹⁴ Jean Bodino, *Los Seis Libros de la república* (España: Editorial Tecnos, 1986), 20.

¹⁵ Georg Jellinek, *Teoría General del Estado*, 405.

¹⁶ Thomas Hobbes, *Leviatán* (México: Fondo de Cultura Económica, 1983), 91.

¹⁷ Horacio Sanguinetti, *Curso de derecho político* (Argentina: Editorial Astrea, 1988), 92.

legitimación.”¹⁸ Hobbes al igual que Bodino justifica el Estado absoluto, pero le da un nuevo impulso al utilizarlo como un elemento creado por el pueblo vía el contrato social.

Con el fin del siglo XVII y la llegada del pensamiento liberal, comenzaron las manifestaciones en contra de las teorías que apoyaban el poder absoluto y divino de los reyes. El liberal John Locke, consideraba a los individuos con facultades para hacer respetar sus derechos y evitar la anarquía. Mediante un pacto social se creaba y depositaba la confianza en un Estado que protegía los derechos naturales como son la libertad, la vida y la propiedad.¹⁹ Por otro lado, Jean-Jacques Rousseau afirmó que la creación del contrato social se deriva de la propiedad privada, causante de las desigualdades sociales y por lo tanto los problemas para mantener un orden social. De esta manera se encuentra “una fórmula de asociación que defienda y proteja con la fuerza común a la persona”.²⁰ Voluntariamente se crea al Estado como un poder político centralizado, pero el pueblo no cede ni renuncia de manera parcial ni total sus derechos, pues el poder político permanece en el pueblo y se ejerce mediante sus representantes. La concepción de estas ideas se refleja en 1789 con la Declaración Universal de los Derechos Humanos del Hombre y del Ciudadano, el pueblo se comienza a erigir como un poder constituyente basado en el poder soberano. “El pueblo tiene soberanía, es gobernante autoridad y el Estado es dueño de la potestad.”²¹

Las cambiantes visiones muestran como el sistema internacional se encontraba en transición,²² y la llegada del siglo XIX implicó la consolidación del pensamiento liberal en

¹⁸ Moisés Cruz et.al., *Teoría General del Estado*, 116.

¹⁹ Moisés Cruz et.al., *Teoría General del Estado*, 119.

²⁰ Juan J. Rousseau, *El Contrato Social. Discurso sobre las Ciencias y las Artes* (México: Editorial Porrúa, 1992), 111.

²¹ Aurora Arnaiz, *Soberanía y Potestad* (México: Editorial Miguel Ángel Porrúa S.A., 1981), 17.

²² Frederic S. Pearson y J. Martin Rochester, *Relaciones Internacionales: Situación global en el siglo XXI*, 47.

occidente. El siglo trae grandes cambios como la independencia de las colonias europeas, en especial las latinoamericanas y la revolución industrial, que no sólo revoluciona la tecnología, sino que trae grandes consecuencias económicas y sociales. Algo que resalta al inicio de este siglo fue el Congreso de Viena, convocado con el objetivo de restablecer las fronteras de Europa tras las guerras napoleónicas. Los respectivos representantes de Austria (Von Metternich), Prusia (Von Hardenberg), Francia (Talleyrand), Rusia (el zar Alejandro I) y la Gran Bretaña (lord Castleragh) fueron los participantes de la reunión en 1814. Quienes liderados por Metternich establecieron un equilibrio que logró evitar por aproximadamente 40 años conflicto entre las grandes potencias.²³

Para lograr tan fuerte sistema de equilibrio, fueron necesarios fuertes acuerdos que resultaron en la formación de la Santa Alianza, conformada por Prusia, Austria y Rusia; y la Cuádruple Alianza, formada por la Gran Bretaña, Prusia, Austria y Rusia (a la que luego se le agregaría Francia). El objetivo de estas alianzas era garantizar la continuación del orden absolutista y reprimir cualquier intento de alterar la situación política. Asombrosamente el orden internacional que resultó, no sólo fue exitoso sino que creó un equilibrio como nunca antes en la historia. No sólo había equilibrio físico sino moral, la sociedad internacional se caracterizó en esta época por la reducción y la homogeneidad. Reducida debido a que la cantidad de Estados que la conformaban era mínima y aunque existían ya otras colectivas políticas en Asia, y África, la práctica internacional no los consideraba. Homogénea porque los Estados contaban con el mismo fondo cultural, la

²³ Pierre Renouvin, *Historia de las Relaciones Internacionales* (España: Ediciones Akal, 1990), 29.

misma fe y vivían el mismo proceso de cambio del absolutismo a las cortes presidenciales o parlamentarias.²⁴

A pesar del gran equilibrio obtenido, a finales del siglo XIX el sistema de Metternich se derrumba. En su lugar se consolida la *Realpolitik* y con ella Napoleón III y Otto Von Bismark. Ambos hombres basaron su política en la “idea que las relaciones entre los Estados son determinadas por la fuerza bruta... el más poderoso prevalecerá.”²⁵ El “Canciller de Hierro” como era conocido Bismark fue el gran impulsor de esta política exterior, con tal éxito que es considerado pieza clave en las relaciones internacionales. Su trabajo provocó entre otras cosas la unificación de Alemania y el inicio de una carrera armamentista que llevaría al mundo a sus Guerras Mundiales. Nadie previó que la *Realpolitik* reorganizaría el sistema internacional, pero con la llegada del siglo XX se hizo evidente la presencia de nuevas potencias y además el nacimiento del Estado totalitario.

El totalitarismo se caracteriza en términos generales por el control absoluto del Estado en todas las esferas de la actividad humana. Algunos pudieran incluso compararlo con el Estado absolutista monárquico, aunque el único que efectivamente logra un control total es el Estado totalitario. Con este surgen nuevas tendencias como un nuevo culto a la personalidad de los líderes estatales como guías o padres, el recurrir a las instituciones políticas modernas para ejercer el poder, como por ejemplo los partidos políticos e inclusive llega a utilizar a la democracia como forma de acceso al poder: el totalitarismo se vuelve legítimo gracias a la autoridad que le otorga el voto para inmiscuirse en todos los

²⁴ Cesáreo Gutiérrez, *Derecho Internacional Público* (Madrid: Editorial Trotta, 1995), 21-22.

²⁵ Henry Kissinger, *La Diplomacia*, 99.

ámbitos del Estado.²⁶ Los regímenes y mandatos durante de las Guerras Mundiales son demostraciones tanto de las capacidades del Estado totalitario como de sus líderes. Lenin y Stalin con la Unión Soviética y el comunismo; Adolfo Hitler con Alemania y el nazismo; Benito Mussolini con Italia y el fascismo y; Francisco Franco en España. El Estado totalitario funcionó dentro del siglo XX en un marco jurídico moderno que facilitaba el poder total y soberano al líder, que inclusive podía autorizar la discriminación y el exterminio de los individuos. Este nuevo poder marca a la historia conceptualmente, las ideas del pasado quedaban atrás.

Como podemos observar, el desarrollo y los cambios del Estado fueron triviales para el concepto de soberanía, nace cuando éste se consolida y se va transformando junto con él. De atribuir el poder a los faraones, monarcas o reyes, evoluciona con el pensamiento renacentista y liberal que hace comprender a los hombres que el verdadero poder se encuentra dentro de ellos mismos. Esto causa el reconocimiento de que el pueblo es quien decide formar el Estado como: una sociedad humana establecida en un territorio, regida por un poder supremo, bajo un orden jurídico que busca la realización de los valores individuales y sociales.²⁷ Sin embargo, el Estado se vuelve totalitario y sus labores y acciones poco a poco instituyen interna y externamente por el pueblo y la sociedad internacional. Más adelante, con la llegada de las Guerras Mundiales el concepto de soberanía es violado innumerables veces, los mismos líderes políticos que exigían soberanía conquistaban e intervenían. Por lo que al término de las guerras el concepto queda firme, estricto y sin excepciones tanto en el ámbito externo como el interno.

²⁶ Moisés Cruz et.al., *Teoría General del Estado*, 124-133.

²⁷ Arturo Gonzáles, *Apuntes de Teoría General del Estado*, 54.

Cuando se habla de soberanía interna y externa, no es más que las dos caras de una misma moneda. En las relaciones internacionales es el ámbito externo el que se manifiesta, implica la exclusión de toda subordinación y de toda dependencia respecto a Estados extranjeros. Decir que los Estados son soberanos en sus relaciones significa que son iguales y libres, sin que ninguno pueda pretender una superioridad o autoridad sobre otro.²⁸ Esta soberanía externa se relaciona a los conceptos de independencia, auto-determinación y auto gobierno, entre otros, y prueba de su existencia son los tratados, organizaciones y asociaciones internacionales, donde cada Estado se rehúsa a reconocer una autoridad como superior, simplemente se acepta la pretensión de que existen otras entidades en una posición similar. Por otro lado, está también la soberanía interna que presenta al Estado como una autoridad suprema dentro de su territorio. Su voluntad predomina sobre todas las voluntades de los individuos o grupos que lo conforman al no poseer estas sino una potestad inferior a la suya. Con esto se concluye que la soberanía del Estado tiene dos facetas, pero no dos soberanías distintas. Ambas se reducen a que no se reconoce a ningún poder por encima del Estado. La soberanía externa no es otra cosa que la expresión de la soberanía interior y recíprocamente la soberanía interna no es posible sin la soberanía externa.²⁹

A partir de la segunda mitad del siglo XX el concepto de soberanía queda aceptado como recién mencionado, junto con sus características de ser inalienable (no se puede pasar de un pueblo a otro), imprescriptible (al encontrarse delegada por el pueblo que no la ejerce por si mismo); única (por no teñir a otras soberanías); e indivisible (al no poder delegarse

²⁸ R. Carré de Malberg, *Teoría General del Estado* (México: UNAM-FCE, 1998), 82.

²⁹ R. Carré de Malberg, et. al., *Teoría General del Estado*, 82.

en partes).³⁰ Pero aunque con la combinación de la definición, las facetas externa e interna, y las características se pueda apreciar un concepto completo, la soberanía ha continuado su evolución. Con el mundo entrado en el proceso de la globalización, los Estados ya no tienen las mismas fronteras.

2.2 El concepto de soberanía en la globalización.

Es después de la Segunda Guerra Mundial que se empieza a consolidar y establecer el máximo contacto entre los Estados. Se hace posible el acercamiento económico, político y social entre países debido a los avances tecnológicos y de comunicación. El Estado totalitario comienza a centrar su atención en los sectores privados, convirtiéndose en un Estado benefactor. “[G]enerado en los primeros años posteriores a la Segunda Guerra Mundial, el Estado benefactor es el principal actor de la actividad económica, controlando las principales áreas de producción.”³¹ Generar electricidad, brindar servicios de salud y educación, infraestructura y desarrollo tecnológico son sólo algunas de las labores del Estado benefactor que tiene su apogeo entre los años cincuenta e inicio de los sesenta. Pero su duración es corta, los problemas financieros de los setenta hacia las principales potencias (debido a la Guerra Fría), además de la aceleración de la revolución informática y de comunicación, da luz al neoliberalismo y al llamado Estado postfordista. A partir del último cuarto del siglo XX, las tareas asistenciales o de prestación de servicios públicos pasan al sector privado,³² y los gobiernos nacionales junto con la ONU y todas las organizaciones

³⁰ Moisés Cruz et.al., *Teoría General del Estado*, 218.

³¹ Marcos Kaplan, *Ciencia, Estado y derecho en la tercera revolución* (México: UNAM, 2000), 143.

³² Moisés Cruz et.al., *Teoría General del Estado*, 134.

internacionales transforman a la sociedad internacional contemporánea en universal y heterogénea.

Los movimientos de independencia y descolonización marcaron el inicio de la característica universal de la sociedad internacional actual. Inclusive países anteriormente colonizados entraron dentro de la comunidad internacional a través del sistema de mandatos, donde quedaban en una especie de tutela por parte de los Estados fuertes. Todas las colectividades existentes, pasaron a conformar el sistema internacional,³³ y debido a la diversidad se crea una sociedad global heterogénea. Una vez consolidado el sistema internacional, la necesidad de establecer reglas, normas y leyes lleva al perfeccionamiento del Derecho Internacional, que se define como el “conjunto de reglas jurídicas que rigen las relaciones entre Estados y otras entidades sociales dotadas de un poder de autodeterminación o... como la reglamentación normativa de la sociedad o comunidad internacional.”³⁴ El Derecho Internacional comienza a establecer normas negativas y delimita a la soberanía con el fin de promover la cooperación.

Establecidas las reglas del juego, los Estados se concentraron entre otras cosas, en defender su territorio contra ataques del exterior. Pero el sistema internacional no es estático y las fuertes relaciones que se fueron creando entre los Estados aceleraron el proceso que conocemos como globalización, principal característica del siglo XXI.³⁵ “La globalización se refiere a la internacionalización de la producción, las finanzas y el intercambio.”³⁶ El Banco Mundial, McDonalds, Volkswagen, carteles de droga, ONGs, los mundiales de fútbol, las guerras y las elecciones de EUA son sólo parte de la realidad

³³ Cesáreo Gutiérrez, *Derecho Internacional Público*, 24.

³⁴ Antonio Truyol y Serra, *La Sociedad Internacional* (Madrid: Editorial Alianza, 1974), 173.

³⁵ Ulrico Beck, *¿Qué es la Globalización?* (Barcelona: Ed. Paidós Ibérica, 1998), 62-63.

³⁶ Frederic S. Pearson y J. Martin Rochester, *Relaciones Internacionales: Situación global en el siglo XXI*, 430.

actual. La globalización es equivalente a la acción a distancia, a la desterritorialización, el desplazamiento por parte de la sociedad global de personas, cosas e ideas. Es la

expansión y la profundización de las relaciones sociales y las instituciones a través del espacio y el tiempo, de tal forma que por un lado, las actividades cotidianas resultan cada vez mas influidas por los hechos y acontecimientos que tienen lugar del otro lado del globo, y por el otro, las prácticas y decisiones de los grupos y comunidades locales pueden tener importantes repercusiones globales.³⁷

El mercado, la moneda, las empresas, los proyectos, la publicidad, los idiomas, las tradiciones, los héroes, y en si todo tiende a desplazarse hoy en día mas allá de las fronteras. Los vínculos globales abarcan desde el sistema bancario internacional, el sistema de mercados, la interdependencia económica-militar, las migraciones, los reglamentos internacionales, el intercambio de intelectuales, los tratados multilaterales y los flujos de energía y tecnología, hasta los movimientos misioneros y la occidentalización de la cultura.

Las cadenas de actividad política, económica y social han adquirido dimensiones globales que intensifican todos los niveles de interacción e interconexión dentro y entre los Estados y las sociedades. La emergente realidad ha establecido nuevas posibilidades para la creación de un espacio global, la nueva moda es la estrategia de integración regional y los nuevos subsistemas del capitalismo mundial, integración realizada tanto por gobiernos como por empresas, sectores públicos y privados. Los principales centros de mando se han distribuido en instituciones, organizaciones, agencias y corporaciones internacionales, multilaterales, transnacionales, mundiales o globales. La realidad es que todo es tocado por

³⁷ Ma. de la Luz González, *Teorías acerca de la Soberanía y la Globalización* (México: Ed. Porrúa-UNAM, 2005), 152.

la globalización, no se escapan las ciencias, las líneas de pensamiento, las ideologías ni los conceptos.³⁸

Se ha profundizado y generalizado la interdependencia mundial, una interdependencia compleja y contradictoria, simultáneamente integradora y antagónica, plena de posibilidades y dilemas sobre la cual la sociedad global apenas comienza a reflexionar. Esta misma interdependencia es la que ha causado la aparición de problemas globales, como son: las armas nucleares, las catástrofes ecológicas, el SIDA, las drogas, la violencia organizada, el alcance de la biotecnología, el terrorismo, el racismo, los monopolios, etcétera. “En la era contemporánea las realidades y los problemas nacionales se mezclan con las realidades y los problemas mundiales”³⁹, la globalización deja atrás los paradigmas clásicos de las relaciones internacionales y trae consigo nuevos retos a superar. Por lo tanto el Estado y sus instituciones políticas están en crisis, pues el mundo actual ha creado espacios para otras estructuras de poder y polarizaciones de intereses.⁴⁰

Desafiado por los conglomerados internacionales, el Estado se ha visto obligado a modificar sus relaciones, negociaciones e integraciones. Ahora debe tomar el papel de representar y expresar la vida colectiva, con sus beneficios y conflictos que se manifiestan abiertamente en la diplomacia, en las alianzas, los pactos, los bloques, los conflictos, las intervenciones, las organizaciones internacionales, etc.⁴¹ Con el siglo XXI el Estado región es una realidad que a través de un derecho supranacional, crea nuevas zonas de desarrollo e influencia. Pruebas de esto son la Unión Europea y el Tratado de Libre Comercio de Norteamérica, que con sus procesos van borrando las fronteras de los países que los

³⁸ Octavio Ianni, *La Era de la Globalización* (México: Siglo XXI, 1999), 81, 86.

³⁹ Octavio Ianni, *La Sociedad Global* (México: Editorial Siglo XXI, 1998), 63.

⁴⁰ Octavio Ianni, *La Era de la Globalización*, 82.

⁴¹ R. Carré de Malberg, *Teoría General del Estado*, 47.

integran. Aunque, es preciso reconocer que el Estado aún tiene un papel de actor privilegiado al ser el principal actor político en la toma de decisiones tanto nacionales como internacionales. Aunque existan fuertes limitaciones provenientes de los ámbitos externos, las decisiones políticas fundamentales como el mantenimiento del orden, las políticas de desarrollo, las iniciativas sociales y el terreno de las relaciones internacionales siguen en posesión del Estado.⁴²

La realidad es que ya no es suficiente el paradigma tradicional de las relaciones internacionales, que sólo toma en cuenta al Estado como figura principal. Son muchas y poderosas las fuerzas de la globalización que forjan un reordenamiento jurídico internacional. Los Estados son ahora espacios, territorios y eslabones de la sociedad global y por lo tanto se ha hecho necesario repensar conceptos políticos que se creían absolutos, como son el de soberanía, derechos humanos, economía, nacionalismo y ciudadano entre otros. “Estamos en un momento de conformación de los nuevos ideales políticos y la creación de nuevas formas de gobierno, de nuevas instituciones políticas, [y de] repensar nuestras instituciones jurídicas.”⁴³

No se encuentra bajo discusión que para que un Estado exista debe auto determinarse y por lo tanto evitar la intervención de voluntades ajenas dentro de su territorio. Los Estados son autónomos y pueden determinar su propia estructura, organización, gobierno y soluciones a sus problemas; por lo que cualquier intervención sí es considerada un ataque a la soberanía.⁴⁴ Así la evidente interdependencia política, económica y tecnológica de ciertos Estados hacia otros, principalmente las potencias,

⁴² Víctor Flores y Abelardo Mariña, *Crítica de la globalidad: Dominación y Liberación en nuestro tiempo* (México: Fondo de Cultura Económica, 2003,) 152.

⁴³ Moisés Cruz et.al., *Teoría General del Estado*, 136.

⁴⁴ Ma. de la Luz Gonzáles, *Teorías acerca de la Soberanía y la Globalización* (México: Ed. Porrúa-UNAM, 2005), 98.

obstaculiza la actuación del pasado concepto de soberanía.⁴⁵ La posición internacional contemporánea no hace justicia a la realidad política, los Estados individuales y en si los continentes tienen una interdependencia económica que se filtra a otras áreas y crea el intervencionismo, de tal modo que “el principio de que ningún Estado puede inmiscuirse en los asuntos internos de otro, necesita una severa revisión.... el principio de la no intervención y de la igualdad... no se adapta a la realidad”.⁴⁶ El ideal organismos económicos regionales que estimulen el desarrollo económico parece ser el nuevo camino, pues junto con las nuevas alianzas militares serán las que determinarán el futuro.

David Held de la *London School of Economics* considera que el concepto de soberanía política se ha convertido en algo obsoleto. Sostiene que la globalización da lugar a una serie de condicionamientos que reducen la libertad de acción de los gobiernos y los Estados, que al auto-limitarse transforman sus decisiones.⁴⁷ “La soberanía... se debe entender y analizar hoy como un poder que es percibido como algo fraccionado por toda una serie de actores-nacionales, regionales e internacionales y que se encuentra limitado y mitado precisamente por esta pluralidad.”⁴⁸ La autosuficiencia y autonomía que en otros siglos predominaban ahora se ven condicionadas por otros. La sociedad ha hecho florecer innumerables organismos internacionales, que no dependen de la autoridad o voluntad de los Estados. Los ámbitos tradicionales de los Estados como la defensa y la economía, ya no pueden ser llevados a cabo sin recurrir a la colaboración internacional. Limitadas las

⁴⁵ Arturo González et al., *Apuntes de Teoría General del Estado*, 72.

⁴⁶ Ma. de la Luz González, *Teorías acerca de la Soberanía y la Globalización*, 98.

⁴⁷ David Helm, “La globalización tras el 11 de septiembre,” *El País* (8/julio/2002 [consultado 22/junio/2008] Posdatas): <http://es.geocities.com/posdatas/held0212.html>

⁴⁸ Ma. de la Luz González, *Teorías acerca de la Soberanía y la Globalización*, 128.

posibilidades de acción autónoma del Estado moderno surgido en la paz de Westfalia 1648, se declara arcaico.⁴⁹

La soberanía existe al no reconocerse algo superior en autoridad y poder, pero el concepto se diluye cuando los Estados aceptan y establecen según sus intereses relaciones que dan pie a involucrarse en los negocios de otro.⁵⁰ Es por eso que cuando el Estado no cumple con sus obligaciones y existen fuertes violaciones a ciertas leyes internacionales, como los derechos humanos, surge la opción de una intervención. Si se ha aceptado que las fronteras cuadradas ya no existen para la economía, la tecnología y la política, debemos aceptar el hacer a un lado el concepto cuando se tiene la intención de proteger a los individuos.

2.3 El conflicto entre soberanía e intervención humanitaria.

Los conceptos de derechos humanos y soberanía se encuentran establecidos en las leyes internacionales, que se respaldan en las instituciones internacionales como la ONU. Ésta desde su creación consideró a la soberanía como base para el orden del sistema internacional,⁵¹ el concepto ayudaba a que las relaciones fueran más predecibles y estables. Desde 1945 establece en su artículo segundo: “La Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus miembros (párrafo I)... Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de

⁴⁹ Arturo Gonzáles et al., *Apuntes de Teoría General del Estado*, 73.

⁵⁰ Cesáreo Gutiérrez, *Derecho Internacional Público* (Madrid: Editorial Trotta, 1995), 107.

⁵¹ Gerard Elfstrom, *International Ethics* (California: ABS-CLIO, 1998), 100.

la jurisdicción interna de los Estados (párrafo VII)”.⁵² Ambas secciones revelan la situación internacional después de las guerras mundiales, que exigía el imponer la igualdad y el respeto a la soberanía con la intención de evitar nuevos conflictos. Sin embargo, como ya establecimos, hoy en día se han eliminado las barreras nacionales cuadradas. Por otro lado, ha existido un cambio radical en los conflictos, ahora se caracterizan por ser internos y no externos, por lo que la opción de intervenir desde el exterior para aminorar daños se presenta como una opción viable, cuando se determina que el Estado no lo puede manejar.⁵³

Las Naciones Unidas prohíben hasta el momento una intervención de un país en los asuntos de otro a menos que exista una amenaza a la paz y seguridad internacional. A lo largo de su historia no sólo es la Carta establecida en 1945 la que prohíbe una intervención, sino que se ha confirmado a lo largo de los años en diferentes documentos. En diciembre de 1965 la Asamblea General establece la resolución 2131 donde declara entre otras cosas que

[n]ingún Estado tiene derecho de intervenir directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro. Por lo tanto, no solamente la intervención armada, sino también cualesquiera otras formas de injerencia o de amenaza atentatoria de la personalidad del Estado, o de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen, están condenadas...⁵⁴

Cinco años después la “Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas”, establece una vez mas

⁵² Organización de las Naciones Unidas, “Carta de las Naciones Unidas,” (26/junio/1945 [consultado 29/mayo/2008] Oficina de la ONU para los Derechos Humanos): http://www.unhcr.ch/spanish/html/menu3/b/ch-cont_sp.htm#cap1

⁵³ Kimberly A. Maynard, *Healing Communities in Conflict: International Communities in Conflict* (New York: Columbia University Press, 1999), 14-17.

⁵⁴ ONU, “Centro de Documentación de la ONU,” (diciembre/1965 [consultado 30/mayo/2008] Departamento de Información Pública): <http://daccessdds.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/222/69/IMG/NR022269.pdf?OpenElement>

[e]l principio de que los Estados, en sus relaciones internacionales se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.⁵⁵

Las diversas resoluciones que mencionan el derecho de no intervención ponen en claro la importancia del concepto de soberanía, pero aunque en principio la igualdad soberana representa el objetivo de proteger a los Estados más débiles, no viene libre de obligaciones. El ex Secretario General Kofi Annan insistió en cierta ocasión “[l]as Naciones Unidas protegen la soberanía de los personas. (Pero) [n]unca fue destinada a ser una licencia para que los gobiernos pisen los derechos humanos y la dignidad humana. Soberanía implica responsabilidad no sólo poder.”⁵⁶ Precisamente es aquí donde encontramos el conflicto. ¿Qué con aquellos gobiernos que no cumplen su obligación de proteger y proveer a sus ciudadanos?, ¿se debe respetar la soberanía de aquellos Estados que permiten las violaciones masivas de derechos humanos?

En el año 2000 la Comisión establecida por la ONU que elaboró el documento “La Responsabilidad de Proteger”, estableció que la soberanía ha sido erosionada por factores contemporáneos y, por lo tanto, el interferir en asuntos internos se ha convertido en rutina. Entre los factores que contribuyen a esta erosión, se encuentran las acciones humanitarias que inyectan obligaciones al entendimiento general de lo que es la soberanía.⁵⁷ Si las naciones cumplieran con sus obligaciones, el considerar una intervención sería totalmente

⁵⁵ ONU, “Centro de Documentación de la ONU,” (octubre/1970 [consultado 30/mayo/2008] Departamento de Información Pública): <http://daccessdds.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/352/86/IMG/NR035286.pdf?OpenElement>

⁵⁶ Kofi Annan, *The Question of Intervention* (New York: United Nations, 1999), 6.

⁵⁷ Larry Minear, *The Humanitarian Enterprise: Dilemmas and Discoveries* (USA: Kumarian Press, 2002), 93.

erróneo, pero la realidad es que existen numerosos abusos y conflictos en Estados que no pueden o no quieren cumplir con sus obligaciones tanto nacionales como internacionales.

La ONU supone ser la única organización que representa la comunidad internacional, aunque su posición sea contradictoria. Tiene la obligación de respetar la soberanía de los Estados y a la vez considerar la necesidad de proteger a los individuos. La polémica se acentúa al entender que existen distintos lados en el debate. Al ser cada gobierno culturalmente distinto, la interpretación de intervención y en si de derechos humanos varía mundialmente. El Dr. Pheng Cheah de la Universidad de Berkeley, indentifica tres voces diferentes relacionadas a este tema. La primera surge de los gobiernos constitucionales y democráticos del hemisferio Norte, los conocidos como occidentales. La segunda voz se encuentra en los gobiernos asiáticos, como China. Y por último, está la voz de las organizaciones no gubernamentales que laboran en los países tercermundistas.

Las potencias occidentales según Cheah, se guían por la noción de que los humanos nacen con una dignidad, que se valida jurídicamente como derechos humanos y que se debe defender a toda instancia. Razón por la que EUA predica libertad y democracia a toda fuerza. En cambio, la segunda voz argumenta que la promoción de los derechos humanos debe ser motivada por la cooperación y el consenso y no a través de la confrontación y la imposición de valores (es decir, las intervenciones). Se debe evitar, por ejemplo, que los gobiernos del Norte utilicen como pretexto su interpretación de los derechos humanos, para poder introducirse y sabotear el éxito económico de Asia. Estos Estados se resisten a las intervenciones por asuntos de derechos humanos y argumentan la necesidad de respetar la soberanía y la integridad territorial. Según sus creencias sólo tras el respeto de los valores comunitarios y con un territorio nacional integrado se pueden establecer las condiciones

necesarias para la maximización concreta de la dignidad humana. “La pobreza se burla de las libertades civiles,... el crecimiento económico es necesario para la fundación de cualquier sistema que aclame el avance de la dignidad humana.”⁵⁸ Para la segunda voz, primero se debe hablar de desarrollo a través del orden y la estabilidad, para luego hablar de derechos individuales.

Finalmente, la tercera voz también aclama el respeto a la autodeterminación de los pueblos, pero a la vez acusa a aquellos que violan los derechos humanos. Las organizaciones argumentan que ambos derechos pueden ser respetados y no deben ser usados unos en contra otros. Pero ante todo reconocen la necesidad de que la solidaridad internacional trascienda fronteras.⁵⁹ Como muestra el Dr. Cheah las interpretaciones serán variadas: unos pondrán como prioridad a los individuos mientras que otros a la integridad social. Pero aunque se reconozca que el respetar la soberanía es la mejor manera de respetar la autodeterminación de las personas, existe una necesidad real de intervenciones justificadas adecuadamente. Esto nos lleva a analizar el conflicto entre soberanía e intervenciones humanitarias y contestar el cómo, quién, dónde y cuándo. Si estas preguntas son contestadas satisfactoriamente, entonces se puede comenzar a contemplar el hacer legítimo el intervenir, al tener justificación para la violación del concepto de soberanía.

El cómo de una intervención humanitaria se contesta sin olvidar que se usará fuerza militar. Si se anticipa un conflicto bélico, se puede reglamentar para evitar caer en las violaciones que precisamente se tratan de detener. Por lo tanto, lo correcto parece ser el guiarse por lo que se conoce como la “Teoría de la Guerra Justa”, es decir, las reglas que se

⁵⁸ Pheng Cheah, *Inhuman Conditions: On Cosmopolitanism and Human Rights* (USA: Harvard University Press, 2006), 156; [mi traducción].

⁵⁹ Pheng Cheah, *Inhuman Conditions: On Cosmopolitanism and Human Rights*, 152-159.

deben considerar por los Estados para ir a la guerra y las reglas que se deben considerar cuando se está en la guerra, respectivamente: el *Jus ad Bellum* y el *Jus in Bello*. En cuanto a la primera mitad de la teoría, el *Jus ad Bellum* son normas que caen en los líderes políticos, es su responsabilidad asegurarse de que involucrarse en un conflicto sea justificado. Para cumplir con esta teoría es necesario respetar ciertos principios que son: tener una causa justa, una intención correcta, tener fuertes probabilidades de éxito, una autoridad adecuada para la toma de decisiones, además de que no se debe precipitar el uso de la fuerza y se debe esperar que el resultado de la guerra traerá algo mejor a lo que ya existía.⁶⁰

La otra mitad de la teoría, el *Jus in Bello*, que tiene la intención de guiar la conducta de los combatientes durante la guerra, recae en los comandantes militares, oficiales y soldados. Los principios a seguir son: inmunidad para los civiles, emplear tácticas sólo si los costos son menores a los beneficios y tener intenciones adecuadas para no caer en métodos o repercusiones no necesarias.⁶¹ Teóricamente el respeto del *Jus ad Bellum* y el *Jus in Bello*, garantizaría intervenciones más controladas y por lo tanto más exitosas y aún más si se toma en cuenta el *Jus Post Bellum*. Éste se consigue sólo cuando se ha peleado una guerra justa, para luego seguir los cuatro principios de: primero, terminar la guerra cuando es el momento justo, es decir cuando se ha vencido al enemigo y continuar sólo sería abusar de la fuerza; segundo, implementar tribunales y castigos adecuados; tercero, desmilitarizar; y cuarto, rehabilitar políticamente para establecer el orden necesario para el desarrollo.⁶²

⁶⁰ Brian Orend, "Jus Post Bellum," en *War and Border Crossings: Ethics When Cultures Clash*, ed. Petery A. French y Jason A. Short (Maryland, USA: Rowman & Littlefield, 2005), 91-93.

⁶¹ Brian Orend, "Jus Post Bellum," en *War and Border Crossings: Ethics When Cultures Clash*, 94.

⁶² Brian Orend, "Jus Post Bellum," en *War and Border Crossings: Ethics When Cultures Clash*, 95-103.

Sin embargo, algunos analistas como George Lucas argumentan que la “Teoría de la Guerra Justa” no es adecuada, pues una intervención humanitaria no puede ser analizada como una guerra. Lo que propone es una teoría que justifique el uso de fuerza para restaurar la paz, mantener el orden, responder a desastres naturales y prevenir tragedias humanas internacionales a través de una autoridad legítima, es decir *Jus ad Pacem* o *Jus ad interventionem*. Estas teorías sólo funcionan si se tiene la intención de buscar hacer justicia, proteger o restaurar y no de hacer guerra.⁶³ Pero en realidad estas teorías son sólo un intento de distinguir una intervención de una guerra, pues los principios de la “Teoría de la Guerra Justa” son muy similares, por lo que podemos concluir, que sin importar el nombre de las reglas que se sigan, la pregunta de cómo intervenir se contesta al cumplir con: tener intención correcta (ej. ayudar en emergencias naturales o conflictos), ser la fuerza el último recurso, ser proporcionales (no abusar); tener permiso de autoridades correctas (ej. ONU), respetar a civiles, detener el uso de la fuerza a tiempo y seguir trabajando para el desarrollo.

Lo siguiente a justificar es el quién de las intervenciones. Se busca evitar que los Estados persigan intereses alternos, como muchos acusan a los Estados Unidos y sus intervenciones en búsqueda de petróleo. Es sencillo, las intervenciones unilaterales deben ser prohibidas, de tal manera que la respuesta de quién puede o debe intervenir, es un cuerpo internacional apropiado por su característica multilateral. Una intervención debe representar la moral de la comunidad internacional al actuar a favor del respeto de los derechos humanos. Hasta el momento la ONU es la única organización que representa la

⁶³ George R. Lucas, “From *jus ad bellum* to *jus an pacem*: re-thinking just-war criteria for the use of military force for humanitarian ends,” en *Ethics and Foreign Intervention*, ed. Deen K. Chatterjee y Don E. Scheid (Cambridge:Cambridge University Press, 2003), 74-93.

comunidad internacional y en consecuencia tiene como reto justificar la violencia ante el concepto de soberanía. Sus intentos por hacerlo han sido bajo los argumentos de que los efectos de los conflictos desestabilizan y ponen en peligro regiones (grandes flujos de refugiados, el intercambio de armas y conflictos transfronterizos); pero también por la gran cantidad de abusos en contra de los derechos humanos que ponen en peligro la estabilidad política. Entre más estabilidad menos conflictos.⁶⁴

Que los esfuerzos multilaterales tiendan a ser menos criticados y más exitosos, es una arma para las intervenciones multilaterales. En caso de desastres naturales como los últimos terremotos en China, los huracanes en América y el tsunami en Indochina, es claro que entre más apoyo la gente logra recuperarse más rápido. Sin embargo estos son desastres naturales y no conflictos creados por el hombre. Si retomamos Ruanda, la falta de decisión de la comunidad internacional de crear una fuerza multilateral permitió un genocidio. En cambio, en el caso de Kosovo fue realizada una intervención multilateral al usarse las fuerzas de la Organización del Tratado del Atlántico Norte. Y aunque polémica por los efectos secundarios e intereses de las naciones que intervinieron, fue una intervención multilateral con resultados.

Hay que aclarar que el que las intervenciones sean multilaterales y estén reglamentadas en cómo proceder, no hace su autorización más fácil, las preguntas del cuándo y dónde no tienen respuesta. La ONU tiene conciencia de que las intervenciones deben ser un último recurso, pero los hechos demuestran que no se puede esperar a que un conflicto continúe para luego convertirse en otro Ruanda. El contestar dónde y cuándo es el asunto más delicado de las intervenciones. Estados Unidos es el país que más ha actuado de

⁶⁴ Kimberly A. Maynard, *Healing Communities in Conflict: International Communities in Conflict*, 14-17.

manera unilateral, tiene la capacidad de hacerlo, como lo demuestran las guerras recientes en Afganistán e Irak, que han recibido poco apoyo internacional y sin embargo siguen latentes. La existencia de intervenciones unilaterales como éstas dan pie a las críticas negativas y restan legalidad a otras intervenciones. Es utópico querer eliminar todos los intereses alternos, así como resolver todos los conflictos del mundo, pero se pueden reglamentar las intervenciones multilaterales y restringir las unilaterales.

Ahora bien, si la ONU es la institución representativa de la sociedad internacional, entonces la autoridad máxima es el Consejo de Seguridad, pero este órgano de la ONU, es víctima de fuertes ataques por no ser capaz de actuar cuando más se le requiere. La falta de transparencia, el incumplimiento de sus obligaciones, la lenta respuesta a amenazas y la falta de fondos son sólo algunas de las críticas, las más fuertes son el veto y la falta de representación. El veto es considerado el problema más grande en cuanto a legalizar las intervenciones, pues aunque su intención es hacer justicia al bloquear, decisiones multilaterales mayoritarias tienen posibilidades de ser bloqueadas.⁶⁵ El veto es un reflejo de cómo la ONU es orillada a respaldar a los países dominantes a través del Consejo de Seguridad,⁶⁶ inclusive cuando sus miembros tomen decisiones basados en intereses personales.

Para evitar estas situaciones, es la razón de la necesidad de la aceptación de la evolución del concepto de soberanía, que daría pie a la codificación explícita de las intervenciones humanitarias y a encontrar las respuestas de cuándo y dónde. Si se tiene conciencia de que las conexiones y relaciones entre los Estados son inevitables y que los

⁶⁵ María C. Rosas, *El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: Que 60 años no es nada* (México: UNAM, 2005), 111.

⁶⁶ Octavio Ianni, *Teorías de la globalización* (México: Editorial Siglo XXI, 1996), 87.

conflictos internos son una amenaza a la seguridad global y regional,⁶⁷ entonces el tomar una decisión de manera multilateral es válido para determinar el tiempo y los lugares a intervenir. Los casos de Gaza y Myanmar son ejemplos perfectos de cuándo la decisión multilateral debe imponerse, inclusive si significa usar la fuerza. El bloqueo de la ayuda humanitaria sobre la franja de Gaza como arma política por los israelíes puso en peligro a cerca de 1.3 millones de personas en el 2007. No se permitió la entrada de los suministros esenciales para mantener vivas la economía, los servicios fundamentales, el sistema de salud y la distribución de agua y por lo tanto miles de personas resultaron afectadas porque la comunidad internacional no forzó nada.⁶⁸

El caso de Myanmar es aún más reciente, el 4 mayo del 2008 su territorio fue devastado por el ciclón Nargis. La catástrofe natural causó la muerte de decenas de miles de personas, además de dejar a aproximadamente más de un millón sin hogar, alimentos básicos, refugio y/o atención sanitaria. Pero lo sucedido tras el ciclón ha sido asombroso, el gobierno de Myanmar afirmó que no necesita ayuda para facilitar y distribuir eficazmente los alimentos y la ayuda a las víctimas. Ha truncado la llegada de millones de donaciones, demorado la distribución de ayuda y negado visas para trabajadores de agencias de ayuda extranjeras. Si el Estado de Myanmar tuviera la capacidad para lidiar con esta emergencia, el intervenir no sería contemplado. Pero la ONU, observadores independientes e inclusive trabajadores de agencias locales e internacionales de ayuda humanitaria reportan cada vez con más preocupación el progresivo deterioro de las condiciones a causa de la poca y casi nula suministración de recursos. Amnistía

⁶⁷ Stanley Hoffman, "Intervention: should it go on, can it go on?," en *Ethics and Foreign Intervention*, ed. Deen K. Chatterjee y Don E. Scheid (Cambridge: Cambridge University Press, 2003), 26.

⁶⁸ Oxfam Internacional, "El bloqueo de la ayuda humanitaria a Gaza pone en peligro a 1,3 millones de personas," (25/junio/2007 [consultado 10/junio/2008]): http://www.oxfam.org/es/news/2007/pr070625_gaza_blockade

Internacional ha declarado que el bloqueo deliberado de ayuda para la supervivencia viola el derecho de los ciudadanos a la vida, los alimentos y la salud. Y en cuanto a la comunidad internacional, son pocos los Estados asiáticos y las organizaciones que han comenzado a presionar a las autoridades del país, pero ninguna intervención ha sido planeada por respeto a la soberanía del país.⁶⁹

Los dos casos demuestran la poca capacidad de acción y de poder de tanto la ONU, como de la comunidad internacional. Se permite la intensificación del sufrimiento en una crisis que puede aminorarse. Las presiones económicas y políticas tienen efectos benéficos, pero el posponer una intervención parece querer esperar una garantía que no llegará. No existe una fórmula perfecta, los intereses alternos existen y el tener que seleccionar ciertos conflictos sobre otros seguirá presente, pero también los riesgos que se corren al no intervenir y permitir que continúe el sufrimiento.⁷⁰ Las garantías no existen, pero reglamentar las intervenciones permite dar pasos hacia delante para asegurar la supervivencia de miles sino es que de millones de personas.

Es preciso mencionar que no sólo la soberanía actúa como obstáculo para las intervenciones. Existen una serie de problemas que se presentan a partir de que se le permite a un Estado interferir en los asuntos de otros con el pretexto de humanitarismo. Al ser autorizadas las intervenciones gozan de la protección de las Naciones Unidas y por lo tanto se refuerza la autoridad y el poder de los países en el Consejo y en la intervención, que por lo general suelen ser los mismos. Pero al estar limitada la representación dentro del

⁶⁹ Amnistía Internacional, "Llamamiento a los gobiernos asiáticos para que presionen a Myanmar," (13/mayo/2008 [consultado 10/junio/2008]): <http://www.amnesty.org/es/news-and-updates/news/asian-governments-urged-pressure-myanmar-20080513>

⁷⁰ Chris Brown, "Selective humanitarianism: in defense of inconsistency," en *Ethics and Foreign Intervention*, ed. Deen K. Chatterjee y Don E. Scheid (Cambridge: Cambridge University Press, 2003), 37-48.

Consejo, las intervenciones pierden legitimidad. Otros problemas que surgen de autorizar intervenciones es que se permite que los gobiernos se escondan en la organización cuando no se toman acciones antes, se fuerza a personas a quedarse en lugares de peligro en lugar de buscar asilo y también en protesta a la intervención se causa un aceleramiento en la persecución de individuos.⁷¹

No obstante, aquellos que abogan por la soberanía van perdiendo la batalla. Su peor enemigo es la globalización y la falta de argumentos o métodos alternos exitosos,⁷² como las intenciones de las sanciones económicas. Éstas tienen como objetivo el eliminar agresiones territoriales, recolocar líderes electos democráticamente, promover derechos humanos, detener y castigar el terrorismo y promover el desarme a través de presiones alternas a la fuerza militar. Sin embargo, éstas han demostrado tener un impacto negativo en la sociedad y un mínimo impacto en cuanto a objetivos políticos. Las sanciones aumentan la escala y profundidad del sufrimiento humano, complican la habilidad de las organizaciones internacionales de proveer asistencia y protección al no poder importar materiales humanitarios esenciales y personal en tiempos cuando importaciones y viajes están restringidos, y también politizan el trabajo de agencias humanitarias al asociarlas con el sufrimiento que la autoridad que sanciona impone.⁷³

La falta de alternativas hace necesario el desarrollo de la imaginación para encontrar métodos alternos o poder institucionalizar adecuadamente las intervenciones. Es preciso dejar atrás los pensamientos cuadrados y estrictos que ya no van con la realidad.⁷⁴ El

⁷¹ Kimberly A. Maynard, *Healing Communities in Conflict: International Communities in Conflict*, 14-17.

⁷² Kimberly A. Maynard, *Healing Communities in Conflict: International Communities in Conflict*, 14-17.

⁷³ Larry Minear, *The Humanitarian Enterprise: Dilemmas and Discoveries*, 112.

⁷⁴ Iris Marion, "Violence against power: critical thoughts on military intervention," en *Ethics and Foreign Intervention*, ed. Deen K. Chatterjee y Don E. Scheid (Cambridge: Cambridge University Press, 2003), 271.

conflicto entre intervención y soberanía destaca por el carácter estricto y formal del concepto. La igualdad que pretende proteger la soberanía, afecta de manera negativa a los pueblos, si no se comprende que no todos son iguales en la búsqueda del bienestar social.⁷⁵ En cierta ocasión Winston Churchill declaró “[l]a ONU no fue creada para conducir a la humanidad al paraíso, sino para salvarla del infierno”, lo que nos recuerda que la organización tiene fuertes limitaciones que ya se dieron a conocer en Ruanda, pero también que se debe dejar de esperar que la ONU sea la salvadora, pues su imposibilidad de actuar depende de diversos factores.⁷⁶ Para evitar crisis se deben aceptar las ideas de que los Estados no están al servicio de los habitantes, sino viceversa. Los Estados son los que conforman las organizaciones internacionales y son el primer frente que debe responder y cambiar las ideas para combatir las amenazas de hoy. Es sólo hasta después de que los gobiernos fallan que la comunidad internacional tiene la responsabilidad de lidiar con los conflictos internos, en especial cuando son violaciones masivas de los derechos humanos o genocidios.

El conflicto entre intervención y soberanía no tiene solución cercana. Las diferencias culturales, sociales, políticas y económicas de los actores internacionales, lo mantendrán vivo. Pero existe la necesidad de crear opiniones adecuadas, pues no existirá una regla moral perfecta. Cada conflicto y cada realidad será diferente, pero si se desarrollan opiniones y juicios que permitan reconocer lo que es correcto,⁷⁷ las

⁷⁵ Cesáreo Gutiérrez, *Derecho Internacional Público*, 107.

⁷⁶ Meter Walleseteen, “La adaptabilidad de la ONU: Agenda amplia, poder cambiante,” en *60 años de la ONU: ¿Qué debe cambiar?*, ed. María C. Rosas (México, UNAM-Australian National University, 2005), 81.

⁷⁷ Chris Brown, “Selective humanitarianism: in defense of inconsistency,” en *Ethics and Foreign Intervention*, ed. Deen K. Chatterjee y Don E. Scheid (Cambridge: Cambridge University Press, 2003), 37-48.

intervenciones podrán ser efectuadas al ser guiadas por la búsqueda del bien común.⁷⁸ Si el bien común viola la soberanía, entonces se debe actualizar el concepto.

⁷⁸Iris Marion, "Violence against power: critical thoughts on military intervention," en *Ethics and Foreign Intervention*, ed. Deen K. Chatterjee y Don E. Scheid (Cambridge: Cambridge University Press, 2003), 271.